REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	**MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE EMPRENDEDORES RURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, VÍA 5008B TRANSVERSAL MEDELLÍN, SECTOR EL KORÁN - GUADUAS DEL PR0+000 AL PR59+162 (INCLUYE: INTERCAMBIADOR SAN MIGUEL - HASTA PORTAL ENTRADA TÚNEL 8).**
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
VALOR INICIAL:	$285.475.533,00
VALOR TOTAL ACUMULADO:	$285.475.533,00
CONTRATISTA:	HUMBERTO HURTADO NARIÑO C.C. 10.232.511

CONTRATO NÚMERO 1672-2022 - PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL 1672-2022 DE 2022. Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.134.411** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución No. 3941 del 21 de octubre de 2022; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 expedida por el INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **HUMBERTO HURTADO NARIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.232.511 de Manizales, obrando en nombre propio y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará la **CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal **No. 1672-2022**, hemos convenido **PRORROGAR** el presente contrato, previas las siguientes **consideraciones**: 1) Que mediante comunicación OF-001-HUMBERTO HURTADO del 30 de diciembre de 2022, el contratista solicita prórroga del contrato 1672-2022, con ánimo de dar cumplimiento contractual y garantizar el mantenimiento rutinario en los corredores. 2) Que teniendo en cuenta la solicitud realizada, **EL INSTITUTO** considero viable la solicitud de ampliación del plazo del contrato de obra con el fin de continuar con las actividades propias del mantenimiento rutinario. 3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-12-FR-1 de fecha 30 de diciembre de 2022, y está suscrito por el contratista, supervisor del contrato, la Abogada de la Territorial y el Director Territorial (E). Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. **1672 de 2022** y las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 1672 de 2022** hasta el **31 de mayo del 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. -** Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, la **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con esta adicción y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las Garantías.